

y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido pronunciamiento favorable de dicho Departamento mediante Orden de 3 de febrero de 2005.

Cuarto. Los procedimientos de inscripción han sido tramitados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación José Banus Masdeu y Pilar Calvo y Sánchez de León que se contienen en las escrituras públicas otorgadas el 22 de enero de 2004, núm. 161, ante el notario don Emilio Iturmendi Morales y el 21 de diciembre de 2004, núm. 12.103, ante el notario don Rafael Requena Cabo.

Segundo. Inscribir el cese de don Jaime Chávarri Zapatero y el nombramiento, por reelección, de don Francisco Javier García-Mamely Fernández, como Patronos de la Fundación.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- La Directora General, M.^ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos, del cese y nombramiento de Patrono y la anotación de la venta de inmueble de la Fundación Tejada de la Santa Caridad, de Ayamonte.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación

de estatutos, del cese y nombramiento de Patrono y la anotación de la venta de inmueble de Fundación Tejada de la Santa Caridad, de Ayamonte, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 31 de enero de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita de don Alberto Vázquez Berrones, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 22 de febrero de 2005 se recibe, del protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, documentación relativa a la venta de un inmueble, propiedad de la Fundación, para la correspondiente inscripción registral.

Asimismo, el 26 de abril de 2005 se remite para su inscripción, la documentación relativa al cese y nombramiento de un miembro del Patronato de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta en general a su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A la solicitud de modificación estatutaria se adjuntó copia autorizada y simple de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 13 de enero de 2005 ante la notario doña María Mercedes Álvarez Rodríguez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 64 de su protocolo.

El nombramiento y aceptación del Párroco de la Parroquia Nuestro Señor y Salvador de Ayamonte se acompaña de la documentación que exige la normativa vigente.

La venta del inmueble, propiedad de la Fundación, viene acreditada mediante copia de la escritura de compraventa núm. 1.623, de 4 de agosto de 2004, otorgada ante la notario doña María Mercedes Álvarez Rodríguez.

Cuarto. La escritura pública de modificación estatutaria incorpora la certificación del acuerdo adoptado en tal sentido por el Patronato el 2 de diciembre de 2004, copia de la comunicación al Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el texto íntegro de los estatutos modificados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de la Secretaria General Técnica de dicho Departamento de 16 de mayo de 2005.

Igualmente, por la Fundación se comunicó al Protectorado el cese y nombramiento y aceptación de un Patrono, pres-

tando dicho Organismo su conformidad mediante Acuerdo de la Secretaría General Técnica de 27 de mayo de 2005.

Finalmente, respecto de la venta del inmueble, fue comunicada al protectorado, no teniendo que autorizarse dicho acto al no tratarse de bienes dotacionales ni afectos al cumplimiento de los fines de la Fundación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELTO

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Tejada de la Santa Caridad, de Ayamonte, que se contienen en la escritura otorgada el 13 de enero de 2005 ante el notario doña María Mercedes Álvarez Rodríguez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 64 de su protocolo.

Segundo. Inscribir el cese y nombramiento, respectivamente, como Patronos de la Fundación, de don Cástor Fernández Fernández y de don José Rodríguez López.

Tercero. Anotar la venta del inmueble, propiedad de la Fundación, que consta en la escritura de compraventa núm. 1.623, de 4 de agosto de 2004, otorgada ante el notario doña María Mercedes Álvarez Rodríguez.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- La Directora General, M.^ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 356/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada, comunican-

do la interposición del recurso contencioso-administrativo número 356/2005, interpuesto por doña Beatriz Muñoz Benítez, contra la Orden de 29 de junio de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 2004 por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Orden por la que se adecuan los Anexos del Decreto 244/2004, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Empleo.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resoluciones de esta Delegación Provincial de fechas 23 de junio de 2005 (BOJA de 8 de julio) y 27 de junio de 2005 (BOJA de 29 de julio) relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de marzo de 2005 y 30 de abril de 2005 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

HECHOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Ayudas Médica, Protésica y Odontológica los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las relaciones provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

Segundo. El Sr. Jefe del Servicio de Administración Pública de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga ha dictado con fecha 25 de octubre de 2005, Acuerdo de acumulación de las alegaciones presentadas frente a las Resoluciones arriba relacionadas, para su resolución conjunta mediante el presente acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril del 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de